MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2860/26

San Martín de los Andes, 18 NOV 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat, Y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de mano de obra con provisión de materiales, maquinaria y herramientas para las siguientes tareas en lotes de dominio municipal NC 15-21-066-9786-0000 y NC 15-21-060-1204-0000, ubicados en Chacra 28: Ejecución de 7(siete) pozos para postes de baja tensión-terreno semiduro, ejecución de excavación de 5(cinco) pozos para columna simple pesada, fundaciones simples para 5(cinco) columnas pesadas de baja tensión.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA cuenta con la idoneidad para realizar estas obras como grupo de trabajo, así como también la experiencia comprobada para llevar adelante la construcción de dicho cerco en el lote existente.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con la **COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE LOS ANDES PATAGONICOS LIMITADA CUIT Nº 30-71644863-7**, representada por los Sres. Germán Ruffolo, DNI Nº 27.952.238 y el Sr. Juan Alberto Farías, DNI Nº 32.094.017, para prestar servicio de mano de obra con provisión de materiales, maquinaria y herramientas para las siguientes tareas en lotes de dominio municipal NC 15-21-060-2401-0000, NC 15-21-066-0786-0000 y NC 15-21-060-1204-0000, ubicados en Chacra 28: Ejecución de 7(siete) pozos para postes de baja tensión, ejecución de excavación de 5(cinco) pozos para columna simple pesada, fundaciones simples para 5(cinco) columnas pesadas de baja tensión, por un monto total de **$ 12.250.000(pesos doce millones doscientos cincuenta mil)**, en un plazo de **25 (veinticinco) días a partir de la firma del contrato,** de acuerdo a las cláusulas establecidas.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Cdra. Marta S. Bayardo
Secretaria
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

0384

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"